

2



1                    ESCRITURA NÚMERO: 2793  
2                    AUMENTO DE CAPITAL Y  
3                    REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
4                    DE LA COMPAÑÍA LA PARRILLA  
5                    DEL ÑATO C.A.-----  
6                    (CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL  
7                    US\$180,000.00.-----)  
8                    CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:  
9                    ES                    US\$292,400.00.-----

10                   En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
11                   del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve  
12                   días del mes de junio del año dos mil doce, ante mí  
13                   **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,  
14                   Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,  
15                   comparece: La compañía **LA PARRILLA DEL**  
16                   **ÑATO C.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, por la  
17                   interpuesta persona de su Gerente General y  
18                   representante legal, señor **CARLOS LUIS BARCOS**  
19                   **ECHEVERRÍA**, quien declara ser de nacionalidad  
20                   ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión  
21                   Economista, con domicilio y residencia en Samborondón,  
22                   de tránsito por esta ciudad, quien obra debidamente  
23                   autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
24                   Universal de Accionistas de la compañía, en sesión  
25                   celebrada el veinticinco de junio del año dos mil doce,  
26                   en su personería legítima con la copia certificada del  
27                   nombramiento que acompaña para que sea agregada al  
28                   final de este instrumento como documento habilitante,



1 y quien declara además, que su nombramiento se  
2 encuentra en plena vigencia. El compareciente es  
3 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a  
4 quien doy fe de conocer, bien instruido en el objeto y  
5 resultado de esta Escritura Pública a la que procede  
6 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
7 presenta la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:**  
8 **Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas**  
9 **a su cargo, una de la cual conste el Aumento de**  
10 **Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía**  
11 **LA PARRILLA DEL ÑATO C.A., que se otorga**  
12 **al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:**  
13 **OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y  
14 suscripción de la presente escritura y formula las  
15 declaraciones en ella contenidas, el Economista  
16 **CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA,** por los  
17 derechos que representa en su calidad de Gerente  
18 General de la compañía **LA PARRILLA DEL ÑATO**  
19 **C.A.,** calidad que acredita con el nombramiento que  
20 se acompaña, debidamente autorizado por la Junta  
21 General Universal y Extraordinaria de Accionistas  
22 celebrada el veinticinco de junio del año dos mil doce.  
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno)** Que por  
24 escritura pública celebrada ante la Notaria Décima  
25 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de  
26 García, el veinticinco de abril de mil novecientos  
27 ochenta y uno, se constituyó la compañía **LA PARRILLA**  
28 **DEL ÑATO C. LTDA.,** con un capital de Cien mil



1 Suces, escritura que fue inscrita en el Registro  
2 Mercantil del mismo cantón, el ocho de junio de mil  
3 novecientos ochenta y uno; **Dos.Dos)** Por escritura  
4 pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantón  
5 Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el siete  
6 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco,  
7 la compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.,  
8 aumentó su capital social en la suma de NUEVE  
9 MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, escritura  
10 que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
11 cantón, el diez de abril de mil novecientos noventa  
12 y seis; **Dos.Tres)** Por escritura pública celebrada ante  
13 el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,  
14 Abogado Roger Arosemena Benites, el doce de julio  
15 del año dos mil dos, la compañía LA PARRILLA DEL  
16 ÑATO C. LTDA., realizo la conversión y aumentó  
17 su capital social en la suma de SEISCIENTOS  
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
19 AMÉRICA, escritura que fue inscrita en el Registro  
20 Mercantil del mismo cantón, el seis de marzo del año  
21 dos mil tres; **Dos.Cuatro)** Por escritura pública  
22 celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón  
23 Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el  
24 veintidós de agosto del año dos mil cinco, la compañía  
25 LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA., aumentó  
26 su capital social en la suma de CIENTO CINCO  
27 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 AMÉRICA y reformo el Estatuto Social, escritura que



1 fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,  
2 el siete de diciembre del año dos mil cinco; **Dos.Cinco)**  
3 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
4 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger  
5 Arosemena Benites, el treinta de abril del año dos mil  
6 siete la compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C.  
7 LTDA., absorbió a las compañías ASAFE, ASADPRO  
8 FELIZ S.A., CHENUACORP S.A., CYNETBER S.A.,  
9 IRULCORP S.A., LAPAFE LA PARRILLA FELIZ  
10 S.A., RESERCA RESTAURANTES Y SERVICIOS  
11 C.A., INDUSTRIAL PANIFICADORA PIZZAÑATO  
12 C.A., se transformó de compañía limitada a compañía  
13 anónima LA PARRILLA DEL ÑATO C.A., y  
14 Reformó su estatuto social e inscrita en el Registro  
15 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de mayo  
16 del año dos mil ocho; y, **Dos.Seis)** La Junta General  
17 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la  
18 compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C.A., en sesión  
19 celebrada el veinticinco de junio del año dos mil doce,  
20 con la concurrencia de los accionistas que representaron  
21 el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado,  
22 aprobó y resolvió Aumentar el Capital Social y Reformar  
23 el Estatuto Social de la compañía, autorizando al  
24 compareciente, como su representante legal, formular  
25 todas las declaraciones y realizar todos los trámites  
26 pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.  
27 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**  
28 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Por los antecedentes

9



1 expuestos, el señor CARLOS LUIS BARCOS  
2 ECHEVERRÍA, a nombre y en representación en  
3 su calidad de Gerente General de la compañía LA  
4 PARRILLA DEL ÑATO C.A. y en cumplimiento de  
5 las resoluciones adoptadas por la Junta General  
6 Universal y Extraordinaria de Accionistas de dicha  
7 Compañía, celebrada el veinticinco de junio del año dos  
8 mil doce, declara: **Tres.Uno**) Que se aumenta el capital  
9 social de la compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C.A.  
10 en la suma de **CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES**  
11 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
12 **(US\$180,000.00)**, más el existente, que es, de  
13 **CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS**  
14 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA**  
15 **(US\$112,400.00)**, ascenderá a la suma de  
16 **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATRO-**  
17 **CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
18 **DE AMÉRICA (US\$292,400.00)**, mediante la emisión  
19 de ciento ochenta mil nuevas acciones ordinarias y  
20 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de  
21 América (US\$1,00), cada una; **Tres.Dos**) Que los  
22 señores Alejandro García Villacreses, Sarah María  
23 Villacreses Vinueza de García, María Fabiana García  
24 Villacreses y María Cristina García Villacreses,  
25 renuncian a su derecho preferente a suscribir nuevas  
26 acciones que representan el aumento de capital, han  
27 sido suscritas y pagadas por el señor Eduardo García



1 Vergara, por reinversión de utilidades. **Tres.Tres**) Que  
2 se Reforma parcialmente el Estatuto Social de la  
3 compañía, en el Artículo Sexto, cuyo texto es el  
4 siguiente: **ARTÍCULO SEXTO.-** El Capital Suscrito  
5 de la compañía es de **DOSCIENTOS NOVENTA**  
6 **Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE**  
7 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
8 **(US\$292,400.00)** dividido en doscientas noventa  
9 y dos mil cuatrocientas (292.400) acciones ordinarias  
10 y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos  
11 de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la  
12 cero cero uno a la doscientas noventa y dos mil  
13 cuatrocientas, inclusive.- La Compañía podrá emitir  
14 títulos por una o más acciones a voluntad del  
15 accionista interesado.- Estos títulos deben ser  
16 firmados por el Presidente y el Gerente General de la  
17 **Compañía.- CUARTA: DECLARACIÓN JURADA:**  
18 El Economista Carlos Luis Barcos Echeverría, por  
19 los derechos que representa en su calidad de  
20 **GERENTE GENERAL** de la compañía **LA PARRILLA**  
21 **DEL ÑATO C.A.,** declara bajo juramento que el  
22 Aumento de Capital se encuentra correctamente  
23 suscrito e integrado contablemente en los libros de  
24 la compañía, tal como consta en el Acta de Junta  
25 General Universal y Extraordinaria de Accionistas  
26 de la compañía celebrada el veinticinco de junio  
27 del año dos mil doce. Así mismo declara libre y  
28 voluntariamente que su representada la compañía **LA**

Guayaquil, 04 de Abril del 2008.

Economista  
**CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA**  
Ciudad.-

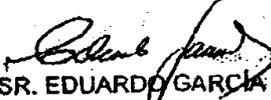
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LA PARRILLA DEL NATO C.A.**, reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, tal como corista en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía

La compañía **LA PARRILLA DEL NATO C.A.** se constituyó con la denominación **LA PARRILLA DEL NATO C. LTDA.**, mediante Escritura Pública autorizada por la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 25 de abril de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de junio de 1981. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el 30 de abril del año 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de enero del año 2008, la compañía **LA PARRILLA DEL NATO C. LTDA.**, se transformó en **LA PARRILLA DEL NATO C.A.**

Atentamente,

  
SR. EDUARDO GARCÍA VERGARA  
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido designado.

Guayaquil, 04 de Abril del 2008.

  
EC CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA  
Nacionalidad Ecuatoriana





(6)

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA PARRILLA DEL  
ÑATO C.A.**

En ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce, a las 09H00 horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Víctor Emilio Estrada No. 1.217 y Laureles, Ciudadela Urdesa, se reúnen los accionistas de la Compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C.A.:

1.- Sr. **EDUARDO GARCÍA VERGARA**, propietario de 52.290 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;

2.- Sra. **SARAH MARÍA VILLACRESES VINUEZA DE GARCÍA**, propietaria de 3.910 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;

3.- Sr. **ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES**, propietario de 28.100 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;

4.- Sra. **MARÍA FABIANA GARCÍA VILLACRESES**, propietaria de 14.050 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;  
y,

5.- Dra. **MARÍA CRISTINA GARCÍA VILLACRESES**, propietaria de 14.050 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.

Estando presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de **CIEN TO DOCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA**, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo



dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito;
- 2.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía; y,
- 3.- Conceder autorización al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública.

Preside la sesión el señor **EDUARDO GARCÍA VERGARA** Presidente titular de la compañía y actúa como Secretario el Economista **CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA**, Gerente General de la compañía.

Antes de instalarse la sesión, el Presidente dispone que se verifique el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la instalación legal de la Junta General. El señor Presidente, pone a consideración del concurrente a la Junta el Orden del Día citado, y éste es aprobado por unanimidad haciéndolo constar así el señor Presidente.

Toma la palabra el Sr. Carlos Luis Barcos Echeverría y manifiesta a los asistentes que en los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año dos mil once, existe una utilidad líquida de (US\$180,000.00) la cual debe ser capitalizada para obtener la exención tributaria que faculta la Ley, esta partida deberá utilizarse para incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía.

Acogiendo la propuesta presentada la Junta General Universal y Extraordinaria de los accionistas aprueban por unanimidad el orden del día preparado para esta sesión; y, seguidamente, luego de las deliberaciones sobre la base planteada por el Economista **CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA**, se llega a una aceptación unánime, de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía.

En concordancia con estas declaraciones, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas en forma explícita resuelve por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,000.00), más el existente, que es, de CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$112,400.00), ascenderá a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$292,400.00), mediante la emisión de ciento ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), cada una, renuncian al derecho de preferencia los señores Alejandro García Villacreses, Sarah María Villacreses Vinueza de García, María Fabiana García Villacreses y María Cristina García Villacreses, suscribiendo el señor Eduardo García Vergara, la totalidad de las ciento ochenta mil acciones, cantidad que será pagada por reinversión de utilidades.

**SEGUNDO:** Se acepta de manera unánime por parte de la Junta General Universal y Extraordinaria, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, reformar parcialmente el Estatuto Social que rige a la Compañía, en su Artículo Sexto, en los siguientes términos: **ARTÍCULO SEXTO.-** El Capital Suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$292,400.00) dividido en doscientas noventa y dos mil cuatrocientas (292.400) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientas noventa y dos mil cuatrocientas, inclusive.- La Compañía podrá emitir títulos por una o más acciones a voluntad del accionista interesado.- Estos títulos deben ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-

**TERCERO:** Autorizar al Gerente General de la compañía para que, en condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública de aumento de capital, en los términos aquí acordados, así como cumplir con los demás requerimientos de Ley hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.



1

Concluido los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna al texto y contenido, para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las 12h00 horas, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.

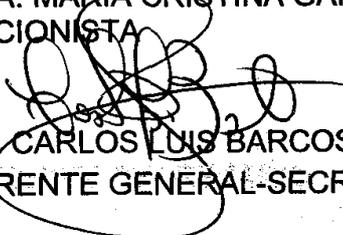
+   
SR. EDUARDO GARCÍA VERGARA  
PRESIDENTE-ACCIONISTA

+   
SR. ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES  
ACCIONISTA

+   
SRA. SARAH MARÍA VILLACRESES VINUEZA DE GARCÍA  
ACCIONISTA

+   
SRA. MARÍA FABIANA GARCÍA VILLACRESES  
ACCIONISTA

+   
DRA. MARÍA CRISTINA GARCÍA VILLACRESES  
ACCIONISTA

+   
EC. CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



C

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES** 9  
**SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:** 0990540098001  
**RAZON SOCIAL:** LA PARRILLA DEL NATO C. A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** LA PARRILLA DEL NATO C.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** BARCOS ECHEVERRIA CARLOS LUIS  
**CONTADOR:** GUTIERREZ VERA JORGE ENRIQUE

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 02/03/1981      **FEC. CONSTITUCION:** 08/06/81  
**FEC. INSCRIPCION:** 02/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/08/11

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
**VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES**

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. EMILIO ESTRADA Número: 1217 Intersección: LAURELES Referencia ubicación: FRENTE A LA PASTELERIA SALONCITO Fax: 042883848 Fax: 042883330 Email: cbarcos@guayaquil.net Apartado Postal: 09-1-8329 Trabajo: 042387088 Telefono Trabajo: 042888589 Telefono Trabajo: 042380231 Celular: 987574106

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
  - \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 007      **ABIERTOS:** 7  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR; GUAYAS      **CERRADOS:** 0



*[Handwritten Signature]*  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

*[Handwritten Signature]*  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**DELEGADA DEL R.U.C.**  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

**DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
 Guayaquil, 29 JUN 2012  
*[Handwritten Signature]*  
**Ab. Roger Arosemena Benites**  
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA PARRILLA DEL ÑATO C.A.



1 PARRILLA DEL ÑATO C.A. no mantiene contrato  
2 alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna  
3 de sus instituciones.- **QUINTA: DOCUMENTOS**  
4 **HABILITANTES.**- Quedan agregados a la presente  
5 escritura los siguientes documentos: a) Nombramiento  
6 de Gerente General de la compañía LA PARRILLA  
7 DEL ÑATO C.A., otorgado a favor del Economista  
8 Carlos Luis Barcos Echeverría; b) Copia certificada del  
9 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de  
10 Accionistas de la compañía LA PARRILLA DEL  
11 ÑATO C.A., de fecha veinticinco de junio del año dos  
12 mil doce, con sus respectivos Anexos.- Agregue Usted,  
13 Señor Notario, las demás formalidades necesarias para  
14 el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.-  
15 (firma ilegible) Abogado Alfredo Ramírez Cáceres.-  
16 Registro número dos mil trescientos cincuenta y uno.-  
17 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**  
18 **MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega  
19 a este registro todos los documentos de Ley.- Léida  
20 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en  
21 clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba y  
22 todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y  
la firma en unidad de acto conmigo, el Notario de  
todo lo cual doy fe.-



27 p. Cía. LA PARRILLA DEL ÑATO C.A.  
28 R.U.C. 0990540098001

O t o r -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

gante.-

EC. CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA  
C.C. 090909427-8  
C.V. 173-0035  
GERENTE GENERAL

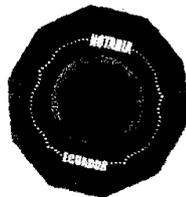
EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce.



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

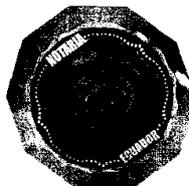




**RAZÓN:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0007390 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab Victor Anchundia Places, el veintiséis de noviembre del año dos mil doce, tomo nota de la aprobación de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA PARRILLA DEL NATO C.A., al margen de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Titular, Abogado Roger Arosemena Benites, el veintinueve de junio del año dos mil doce, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintisiete de noviembre del año dos mil doce.-



*Gioconda Cardenas*  
AB. GIOCONDA CÁRDENAS DE VACA  
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMO QUINTA



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.250  
FECHA DE REPERTORIO: 30/nov/2012  
HORA DE REPERTORIO: 09:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007390, dictada el 26 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía LA PARRILLADA DEL ÑATO C.A., de fojas 4.690 a 4.708, Registro Industrial número 250. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 64250



Guayaquil, 03 de diciembre de 2012

REVISADO POR:

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0454094

IMP. 12/11/12